AVISO FRENTE A LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
SUBASTA INVERSA No. CMA-SIP027-27771-2026

La **SECRETARIA GENERAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se pronuncia respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($131.960.000 COP),** de manera que se encuentra por debajo de los **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000)**, que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa «adquirir a título de compraventa muebles y enseres necesarios para la dotación de algunos puestos de trabajo, escenarios académicos y espacios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía.», de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en las condiciones técnicas.

En el pliego de condiciones, publicado el 21 de octubre de 2026, los siguientes interesados manifestaron interés de limitar la convocatoria a MIPYMES:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA Y HORA	LIMITACIÓN VÁLIDA	CAUSA DE NO CUMPLIMIENTO	TERRITORIAL
1	**DISERMED COLOMBIA SAS**	23/10/2026 10:23:41 AM	si		Mipymes colombianas-Departamental
2	**TAPICERIA APOLO**	23/10/2026 2:31:17 PM	si		Mipymes colombianas-Departamental
3	**ECOSUMINISTROS HERGAR S.A.S**	26/10/2026 7:13:08 AM	si		Mipymes colombianas-Departamental
4	**DELGADO Y VERGARA S.A.S**	26/10/2026 12:20:46 PM	si		Mipymes colombianas-Municipales
5	**BIDFOR S.A.S**	26/10/2026 2:23:46 PM	si		Mipymes colombianas-Municipales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

6	**PANOP S.A.S**	26/10/2026 2:28:13 PM	si		Mipymes colombianas-Municipales
7	**AYD MOBIGRAL S.A.S**	26/10/2026 4:14:41 PM	si		Mipymes colombianas-Municipales
8	**INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S**	27/10/2026 6:50:47 PM	si		Mipymes colombianas-Departamentales
9	**ARHO SOLUCIONES S.A.S**	27/10/2026 1:10:39 PM	si		Mipymes colombianas-Departamentales
10	**CTS**	27/10/2026 1:11:32 PM	si		Mipymes colombianas-Departamentales
11	**METALICAS URIBE S.A.S**	27/10/2026 7:44:58 PM	si		Mipymes colombianas-Departamentales
12	**MCA BALDER S.A.S**	26/10/2026 1:10:41 PM	no	El certificado de antecedentes disciplinarios del contador, tiene una fecha de emisión del 22 de julio del 2026, para el día de la presentación de la solicitud, el certificado tenía una fecha vencida, incumpliendo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en la NOTA 3 del numeral 2.2.1.	Mipymes colombianas-Municipales

Por su parte, en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se señalan los requisitos que deben concurrir para limitar el procedimiento de selección a MIPYMES:

> «*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación».

Teniendo en cuenta que la norma establece como requisito para la limitación a MIPYMES recibir la solicitud de por lo menos dos proponentes, y para el caso concreto se presentaron **doce (12)** solicitudes de posibles proponentes, de las cuales, once (11) cumplen con el lleno de los requisitos solicitados en la invitación pública, es procedente efectuar la limitación a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**, con el fin de garantizarla pluralidad de oferentes**.**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

Proyectó:
Maria Clara Gómez Henriquez
Abogado Dirección Jurídica

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional